



Castilla
y León

Propuesta de CCOO Y UGT para Impulsar la Negociación Colectiva y determinación de los salarios en Castilla y León

Valladolid, 12 de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte: D SANTIAGO APARICIO JIMÉNEZ, Presidente de la **Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León**, CECAL, y en su representación.

Y de otra: D. ÁNGEL HERNÁNDEZ LORENZO, Secretario General de la **Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León**, CC.OO., y en su representación. Y D. AGUSTÍN PRIETO GONZÁLEZ, Secretario General de la **Unión General de Trabajadores de Castilla y León**, UGT, y en su representación.

MANIFIESTAN

Que ambas partes ostentan la mayor representatividad en Castilla y León, del empresariado la primera y sindical las segundas. Que ambas partes desarrollan, en virtud de la representatividad y con la participación de sus organizaciones miembros, la negociación colectiva sectorial en Castilla y León.

Las Organizaciones firmantes se comprometen a difundir este acuerdo entre sus respectivas organizaciones sectoriales y provinciales, sin menoscabo de la autonomía colectiva de las partes, que les permitan asumir y ajustar sus comportamientos para la aplicación de los criterios, orientaciones y recomendaciones contenidas en este Acuerdo.

En virtud de ello, **ACUERDAN**

"IMPULSAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA SECTORIAL"

Las partes firmantes reconocen en la negociación colectiva, y sobre todo en el convenio sectorial, el ámbito apropiado para regular las relaciones laborales y para facilitar la capacidad de adaptación de las empresas, fijar las condiciones de trabajo y modelos que permitan mejorar la productividad, crear más

riqueza, aumentar el empleo y mejorar su calidad, contribuir a la cohesión social y al mantenimiento de un mercado único.

Las partes consideramos que la negociación colectiva es la herramienta que direcciona, regula y da garantía a las Relaciones Laborales en el marco de las Empresas y los Sectores, derecho garantizado en el artículo 37.1 de la Constitución Española. Tiene, a su vez, carácter autónomo respecto de las decisiones administrativas, corresponde a las partes escenificar los espacios de negociación y acordar las reglas de juego que vertebraran el desarrollo laboral y las relaciones capital-trabajo.

Consideramos pertinente en este marco poner en valor el convenio colectivo de carácter sectorial como elemento generador de reglas colectivas que garantizan, tanto la igualdad de oportunidades para la población trabajadora, como la transparencia en los procesos de competencia entre empresas. Así, independientemente de las necesidades específicas de las empresas en determinados contextos coyunturales, las partes deberían priorizar el convenio de carácter sectorial, dando prevalencia al mismo como herramienta fundamental tanto de las relaciones laborales como de la competitividad de nuestro tejido productivo.

La apuesta histórica de los interlocutores sociales, en materia de negociación colectiva, ha sido por los convenios colectivos de sector dentro de nuestra Comunidad, como queda demostrado en que Castilla y León es la Comunidad Autónoma que históricamente más convenios colectivos tiene de este tipo, que en la actualidad se sitúa en 184 convenios de sector que dan cobertura a 305.879 trabajadores.

Las partes firmantes de este acuerdo manifiestan la necesidad de impulsar la negociación de los convenios colectivos pendientes, reactivando de manera inmediata la negociación de todos aquellos convenios colectivos que finalizaron su vigencia inicial con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, y en especial aquellos que han perdido vigencia ultraactiva.

“DETERMINACIÓN DE LOS SALARIOS EN CASTILLA Y LEÓN”

La devaluación salarial en España en los últimos años se ha materializado en una pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores de 7,1 puntos desde el año 2010 hasta la actualidad. Esta pérdida está siendo mucho más acentuada en Castilla y León, siendo nuestra Comunidad la que más ha sufrido la caída de los salarios reales, llegando a perder 11,2 puntos.

Los costes laborales por trabajador de las empresas en Castilla y León han descendido un -1,4%, mientras que en España se han incrementado en el 1,2%, durante los últimos cuatro años, estableciéndose una diferencia del 2,6% entre el Estado y nuestra Comunidad.

La economía española y castellano-leonesa inició un proceso de recuperación en 2014, con un crecimiento del PIB del 1,4% en ambos ámbitos y las perspectivas para 2015 y 2016, son mayores en Castilla y León que en España. La negociación colectiva debe ser la herramienta de recuperación de los salarios, y sólo con el crecimiento de los mismos se podrá reactivar la economía y crecer en empleo.

En este escenario, las Organizaciones firmantes del presente Acuerdo declaramos la intención de llevar a cabo, durante su vigencia, una política salarial que permita recuperar tanto el diferencial de pérdida de poder adquisitivo como el de la reducción de los costes laborales en beneficio del trabajador entre España y nuestra Comunidad en los últimos años, que contribuya de manera simultánea a la reactivación económica, a la creación de empleo, a la mejora de la competitividad de las empresas de Castilla y León y, para lograrlo los salarios negociados en los próximos años deberían comportarse de acuerdo al siguiente criterio:

- Durante la vigencia del presente acuerdo, 2015 a 2018, cada uno de los años los salarios crecerán en Castilla y León un punto por encima de lo pactado en los correspondientes Acuerdos para el Empleo y la Negociación Colectiva de ámbito estatal.
- Los convenios incorporarán una cláusula de garantía salarial con el fin de garantizar la ganancia de poder de compra y el reparto de las mejoras de la actividad productiva pactadas, dentro de los márgenes que permita el aumento de la productividad.

En conclusión, la determinación de los salarios en la negociación colectiva en base a estos criterios, modulados según las situación económica de cada sector, tendrán los márgenes de maniobra imprescindibles en la negociación de cada sector para lograr, de forma simultánea, los objetivos básicos que las Organizaciones firmantes compartimos para la economía castellano-leonesa: mejorar la competitividad empresarial, potenciar la inversión productiva y la generación de empleo, reactivar el consumo de las familias y reducir las desigualdades.



Castilla
y León

EL presente acuerdo tiene una vigencia de 4 años, con fecha de inicio el 1 de enero de 2015 y de finalización el 31 de diciembre de 2018.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados, y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por la Unión Sindical de CC.OO de Castilla y León

Por la Unión Regional de UGT de Castilla y León

Fdo. Ángel Hernández Lorenzo

Fdo. Agustín Prieto González

Por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León

Fdo. Santiago Aparicio Jiménez